

INFORMACIONES PROCEDENTES DE LOS ESTADOS MIEMBROS

Información resumida comunicada por los Estados miembros acerca de las ayudas estatales concedidas de conformidad con el Reglamento (CE) nº 1857/2006 de la Comisión sobre la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas estatales para las pequeñas y medianas empresas dedicadas a la producción de productos agrícolas y por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 70/2001

(2008/C 111/06)

Ayuda nº: XA 411/07

Estado miembro: República de Eslovenia

Región: Območje občine Brda

Denominación del régimen de ayuda o nombre de la empresa que recibe la ayuda individual: Podpore programom razvoja podeželja v občini Brda 2007–2013

Base jurídica: Pravilnik o dodelitvi pomoči za ohranjanje in razvoj kmetijstva in podeželja v občini Brda za programsko obdobje 2007–2013

Gasto anual previsto en virtud del régimen o cuantía global de la ayuda individual concedida a la empresa beneficiaria:

2007: 35 000 EUR

2008: 35 000 EUR

2009: 35 000 EUR

2010: 35 000 EUR

2011: 35 000 EUR

2012: 35 000 EUR

2013: 35 000 EUR

Intensidad máxima de la ayuda:

1. *Inversiones en explotaciones agrarias dedicadas a la producción primaria:*

- modernización de las explotaciones agrícolas y gestión de las tierras de labor y las vías de acceso; la intensidad de la ayuda no podrá superar un 40 % de los costes subvencionables, IVA no incluido.

2. *Conservación de los paisajes y los edificios tradicionales:*

- elementos no productivos: hasta un 100 % de los gastos subvencionables, IVA no incluido,
- bienes productivos de las explotaciones: hasta un 60 % de los gastos subvencionables, IVA no incluido, siempre que la inversión no acarree ningún incremento de la capacidad productiva de la explotación,
- podrá concederse ayuda adicional, hasta un porcentaje del 100 %, para sufragar los costes extraordinarios derivados de la utilización de los materiales tradicionales necesarios para mantener las características tradicionales de los edificios.

3. *Ayuda para el pago de primas de seguros:*

- la cofinanciación municipal complementa la cofinanciación de las primas de seguros mediante el presupuesto nacional, hasta el 50 % de los costes subvencionables de las primas de seguros de los cultivos y los frutos y de los seguros del ganado contra las enfermedades.

4. *Ayuda para la concentración parcelaria:*

- hasta un 100 % de los costes legales y administrativos subvencionables.

5. *Ayuda destinada a fomentar la producción agrícola de calidad:*

- hasta un 100 % de los costes subvencionables, IVA no incluido, en forma de servicios subvencionados: esta ayuda no debe consistir en pagos directos en efectivo a los productores.

6. *Prestación de asistencia técnica en el sector agrario:*

- hasta un 100 % de los gastos subvencionables, IVA no incluido, en forma de servicios subvencionados: esta ayuda no debe consistir en pagos directos en efectivo a los productores

Fecha de aplicación: Octubre de 2007 (la ayuda no se concederá hasta que no se publique el resumen correspondiente en el sitio web de la Comisión Europea)

Duración del régimen o de la ayuda individual: hasta el 31 de diciembre de 2013

Objetivo de la ayuda: Ayuda a las PYME

Referencia a artículos del Reglamento (CE) nº 1857/2006 y costes subvencionables:

El capítulo III del proyecto de normas relativas a ayudas estatales para la protección y el desarrollo de la agricultura en el municipio de Brda para el periodo de programación 2007-2013 incluye medidas que constituyen ayudas estatales de conformidad con los siguientes artículos del Reglamento (CE) nº 1857/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, sobre la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas estatales para las pequeñas y medianas empresas dedicadas a la producción de productos agrícolas y por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 70/2001 (DO L 358 de 16.12.2006, p. 3):

- artículo 4: Inversiones en explotaciones agrarias dedicadas a la producción primaria,

- artículo 5: Conservación de paisajes y edificios tradicionales,
- artículo 12: Ayuda para el pago de primas de seguro,
- artículo 13: Ayudas para concentración parcelaria,
- artículo 14: Ayuda para fomentar la producción de productos agrícolas de calidad,
- artículo 15: Asistencia técnica al sector agrario

Sector o sectores afectados: Agricultura

Nombre y dirección de la autoridad que concede la ayuda:

Občina Brda
Trg 25. maja 2
SLO-5212 Dobrovo

Dirección web:

<http://www.lex-localis.info/UradnoGlasiloObcin/VsebinskaDokumentacija.aspx?SectionID=cad347f3-53f5-403e-ab1f-b987c82cd89a>

Información adicional:

la ayuda al pago de primas de seguro para cultivos y productos contempla las siguientes condiciones climáticas adversas que pueden clasificarse como desastres naturales: heladas tardías, granizo, rayos, incendios causados por rayos, huracanes e inundaciones.

Las normas municipales se ajustan a lo dispuesto en el Reglamento (CE) nº 1857/2006 sobre las medidas que debe adoptar el municipio y las disposiciones generales de aplicación (procedimiento de concesión de la ayuda, acumulación, transparencia y seguimiento de la ayuda)

Andrej MARKOČIČ
Director de la administración municipal

Ayuda nº: XA 412/07

Estado miembro: República de Eslovenia

Región: Območje občine Kobarid

Denominación del régimen de ayudas o nombre de la empresa beneficiaria de la ayuda individual: Pomoči za ohranjanje in razvoj kmetijstva in podeželja v občini Kobarid za programsko obdobje 2007–2013

Base jurídica: Pravilnik o dodeljevanju pomoči za ohranjanje in razvoj kmetijstva ter podeželja v občini Kobarid za programsko obdobje 2007–2013

Gasto anual previsto en virtud del régimen o importe total de la ayuda individual concedida a la empresa beneficiaria:

2007: 35 662 EUR

2008: 40 000 EUR

2009: 45 000 EUR

2010: 45 000 EUR

2011: 50 000 EUR

2012: 50 000 EUR

2013: 60 000 EUR

Intensidad máxima de la ayuda:

1. *Inversiones en explotaciones dedicadas a la producción primaria:*

- hasta el 50 % de los costes subvencionables en las zonas desfavorecidas y hasta el 40 % de los costes subvencionables en las demás regiones.

2. *Conservación de paisajes y edificios tradicionales:*

- hasta el 100 % de los costes subvencionables de inversiones no productivas,
- hasta el 60 % de los costes, o el 75 % en las zonas menos favorecidas, de inversiones en instalaciones de producción, siempre que ello no provoque un incremento de la producción,
- podrán concederse ayudas complementarias que cubran hasta un 100 % de los costes extraordinarios generados por la utilización de los materiales tradicionales necesarios para mantener las características patrimoniales de los edificios.

3. *Asistencia técnica al sector agrario:*

- hasta el 100 % de los costes en educación y formación de agricultores, servicios de asesoría, organización de foros, concursos, exposiciones, ferias, publicaciones, catálogos, páginas web y divulgación de conocimientos científicos

Fecha de aplicación: Octubre de 2007 (la ayuda no se concederá en tanto no se haya publicado el presente resumen en el sitio Internet de la Comisión Europea)

Duración del régimen o de la ayuda individual: Hasta el 31 de diciembre de 2013

Objetivo de la ayuda: Ayuda a las pequeñas y medianas empresas

Referencia a los artículos del Reglamento (CE) nº 1857/2006, y costes subvencionables:

El capítulo III del proyecto de Reglamento sobre concesión de ayudas para medidas de conservación y de desarrollo agrícola y rural en el municipio de Kobarid incluye medidas que constituyen ayuda estatal de conformidad con los siguientes artículos del Reglamento (CE) nº 1857/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, sobre la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas estatales para las pequeñas y medianas empresas dedicadas a la producción de productos agrícolas y por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 70/2001 (DO L 358 de 16.12.2006, p. 3):

- artículo 4: Inversiones en explotaciones agrarias,
- artículo 5: Conservación de paisajes y edificios tradicionales,
- artículo 15: Asistencia técnica al sector agrario

Sector o sectores afectados: Agricultura

Nombre y dirección de la autoridad que concede la ayuda:

Občina Kobarid
Trg svobode 2
SLO-5222 Kobarid

Dirección de Internet:

<http://www.uradni-list.si/1/ulonline.jsp?urlid=200791&dhid=91831>

Información adicional:

El reglamento municipal cumple los requisitos del Reglamento (CE) nº 1857/2006, en lo que se refiere a las medidas que han de tomar las autoridades locales, así como las disposiciones comunes establecidas (procedimiento previo a la concesión de la ayuda, acumulación, transparencia y seguimiento de la ayuda)

Robert KAVČIČ
Alcalde del municipio de Kobarid

Ayuda n.º: XA 413/07

Estado miembro: República de Eslovenia

Región: Območje občine Starše

Denominación del régimen de ayudas o nombre de la empresa que recibe la ayuda individual: Dodeljevanje državnih pomoči za programe razvoja kmetijstva in podeželja v občini Starše

Base jurídica: Pravilnik o dodeljevanju državnih pomoči, pomoči de minimis in izvajanju drugih ukrepov razvoja kmetijstva in podeželja v občini Starše

Gasto anual previsto en virtud del régimen o cuantía global de la ayuda individual concedida a la empresa beneficiaria:

2007: 111 332 EUR

2008: 80 000 EUR

2009: 80 000 EUR

2010: 80 000 EUR

2011: 80 000 EUR

2012: 80 000 EUR

2013: 80 000 EUR

Intensidad máxima de la ayuda:**1. Inversión en explotaciones dedicadas a la producción primaria:**

- hasta el 40 % de los costes subvencionables,
- hasta el 50 % de los costes subvencionables en el caso de las inversiones realizadas por jóvenes agricultores dentro de los cinco años siguientes a su instalación,
- hasta el 50 % de los costes subvencionables en zonas no desfavorecidas en el caso de las inversiones realizadas por jóvenes agricultores dentro de los cinco años siguientes a su instalación; estas inversiones deben formar parte de un plan empresarial y el joven agricultor tiene que cumplir los criterios del artículo 22 del Reglamento (CE) nº 1698/2005.

La finalidad de la ayuda es la inversión en la restauración de la arquitectura rural, la adquisición de equipo destinado a la

producción agrícola, la gestión de los pastos y las tierras de labor, y los cultivos permanentes.

2. Conservación de paisajes y edificios tradicionales:

- hasta el 60 % de los costes subvencionables o hasta el 75 % en las zonas desfavorecidas, para las inversiones destinadas a conservar los aspectos patrimoniales con finalidad productiva de las explotaciones, como los edificios agrarios, siempre que esa inversión no entrañe ningún aumento de la capacidad de producción de la explotación,
- hasta el 100 % de los costes subvencionables para las inversiones destinadas a conservar los aspectos patrimoniales sin finalidad productiva de las explotaciones agrarias, como los elementos arqueológicos o históricos,
- pueden concederse ayudas complementarias que cubran hasta el 100 % de los gastos suplementarios que genere la utilización de los materiales tradicionales necesarios para mantener las características patrimoniales del edificio.

3. Ayudas para el pago de primas de seguro:

- el municipio aportará la ayuda correspondiente a la diferencia entre el importe de las primas de seguros cofinanciadas con cargo al presupuesto nacional y lo que reste hasta alcanzar el 50 % de los costes subvencionables de las primas de seguros para asegurar los cultivos y frutos, así como a los animales frente al riesgo de muerte por enfermedad.

4. Ayudas a la concentración parcelaria:

- hasta el 70 % de los costes subvencionables generados por la tramitación jurídica y administrativa.

5. Ayudas para fomentar la producción de productos agrícolas de calidad:

- hasta el 100 % de los costes efectivos generados; estas ayudas se conceden en forma de servicios subvencionados y no deben incluir pagos monetarios directos a los productores.

6. Prestación de asistencia técnica:

- hasta el 100 % de los costes relacionados con la educación y formación de los agricultores; los servicios de consultoría prestados por terceros; la organización de foros, competiciones, exposiciones y ferias; las publicaciones y sitios web. Estas ayudas se conceden en forma de servicios subvencionados y no deben incluir pagos monetarios directos a los productores

Fecha de aplicación: Noviembre de 2007 (la ayuda no se concederá hasta que se publique el resumen en el sitio web de la Comisión Europea)

Duración del régimen o de la ayuda individual: Hasta el 31 de diciembre de 2013

Objetivo de la ayuda: Apoyo a las PYME

Referencia a los artículos aplicables del Reglamento (CE) nº 1857/2006 y costes subvencionables:

El capítulo II del proyecto de normas sobre la concesión de ayudas estatales y ayudas *de minimis* y sobre la ejecución de otras medidas de desarrollo agrícola y rural en el municipio de Starše incluye medidas que constituyen ayudas estatales según lo dispuesto en los siguientes artículos del Reglamento (CE) nº 1857/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, sobre la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas estatales para las pequeñas y medianas empresas dedicadas a la producción, transformación y comercialización de productos agrarios y por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 70/2001 (DO L 358 de 16.12.2006, p. 3):

- artículo 4: Inversiones en explotaciones agrícolas,
- artículo 5: Conservación de paisajes y edificios tradicionales,
- artículo 12: Ayudas para el pago de primas de seguro,
- artículo 13: Ayudas a la concentración parcelaria,
- artículo 14: Ayudas para fomentar la producción de productos agrícolas de calidad,
- artículo 15: Asistencia técnica al sector agrario

Sector o sectores afectados: Agricultura

Nombre y dirección del organismo que concede la ayuda:

Občina Starše
Starše 93/I 5
SLO-2205 Starše

Dirección de Internet:

http://www.starse.si/Obrazci_Vloge/PRAVILNIK_kmetijstvo_2007.pdf

Información adicional:

Las disposiciones sobre el pago de primas de seguros para la protección de las cosechas y los productos especifican los siguientes fenómenos climáticos adversos que pueden clasificarse como desastres naturales: heladas de primavera, granizo, rayos, incendios provocados por rayos, tormentas e inundaciones.

Las normas municipales cumplen lo dispuesto en el Reglamento (CE) nº 1857/2006 en lo que respecta a las disposiciones que adopten los ayuntamientos y las medidas generales de aplicación (procedimiento de asignación de ayudas, acumulación y transparencia de las ayudas y control de éstas)

Vili DUCMAN
Alcalde del Ayuntamiento de Starše

Ayuda nº: XA 415/07

Estado miembro: Irlanda

Región: Estado miembro

Denominación del régimen de ayudas o nombre de la empresa que recibe la ayuda individual: Breeding Information Campaign 2008

Base jurídica: National Development Plan 2007-2013

Gasto anual previsto en virtud del régimen o cuantía global de la ayuda individual concedida a la empresa beneficiaria: 100 000 EUR

Intensidad máxima de la ayuda: 50 %

Fecha de aplicación: 1 de enero de 2008

Duración del régimen o de la ayuda individual: 1 de enero de 2008-31 de diciembre de 2008

Objetivo de la ayuda:

La campaña tiene por objeto promover los resultados de las pruebas y la evaluación genética de la Federación Irlandesa de Criadores de Ganado (*Irish Cattle Breeding Federation*) entre los agricultores para estimular la asimilación de los valores científicos modernos de crianza por los productores de leche y carne de vacuno, contribuyendo de este modo a su viabilidad a largo plazo.

Esta ayuda se concede de conformidad con el artículo 15, apartado 2, letras d) y e), del Reglamento (CE) nº 1857/2006 — Apoyo técnico al sector agrario.

Los costes subvencionables serán los relacionados con lo siguiente:

- organización de seminarios,
- publicidad,
- realización de encuestas

Sector o sectores afectados: Bovinos

Nombre y dirección de la autoridad que concede la ayuda:

Department of Agriculture, Fisheries and Food
Agriculture House
Kildare Street, Dublin 2
Ireland

Dirección web:

http://www.agriculture.gov.ie/NDP_State_Aid/

(Las condiciones del régimen de ayudas podrán consultarse en esta dirección web en el momento de aplicación del régimen)

Ayuda nº: XA 416/07

Estado miembro: Países Bajos

Región: Provincias Utrecht, Overijssel, Gelderland, Limburg en Noord-Brabant

Denominación del régimen de ayudas o nombre de la empresa que recibe la ayuda individual: Uitvoeringsbesluit inkomstenbelasting 2001

Base jurídica: Artikel 3.64 Wet inkomstenbelasting 2001 junto artikel 12a, onderdeel b, Uitvoeringsbesluit inkomstenbelasting 2001. Si la Cámara Alta aprueba el proyecto de ley denominado *Overige fiscale maatregelen 2008*, la base jurídica pasará a ser el artículo 3.54 de la ley *Wet inkomstenbelasting 2001* ⁽¹⁾

Gasto anual previsto en virtud del régimen o cuantía global de la ayuda individual concedida a la empresa beneficiaria: La pérdida de ingresos fiscales que supondría el plan asciende a 8,7 millones de EUR

Intensidad máxima de la ayuda: Según el artículo 6, apartado 2, del Reglamento (CE) n° 1857/2006, pueden concederse ayudas hasta el 100 % de los costes efectivos cuando el traslado consista en dismantelar, trasladar y erigir de nuevo las instalaciones existentes. El plan de ayudas XA 62/05 dispone que se concederán ayudas para el traslado de edificios agrícolas destinados a la ganadería intensiva y ubicados en lugares designados zonas de reestructuración en virtud de la *Reconstructiewet concentratiegebieden* (Ley de reestructuración de las zonas de concentración agrícola). Sin embargo, la base para el cálculo de la indemnización prevista en el plan de ayudas no tiene en cuenta las consecuencias fiscales que para los ganaderos entraña el traslado de los edificios. En efecto, los explotadores que liquiden sus negocios a efectos fiscales a fin de trasladar la granja están obligados a pagar impuestos sobre las plusvalías latentes y activos similares de la antigua granja. Se trata de un gasto que está directa e inextricablemente ligado al traslado de la explotación. Para poder sufragar tanto los costes del traslado como los impuestos, los ganaderos tienen que pedir préstamos, lo cual entraña, lógicamente, el pago de intereses. Por ello, este plan de ayudas establece un complemento del plan de ayudas XA 62/05. Como complemento de este plan, se conceden ayudas de hasta el 100 % de los costes, dando cumplimiento así al artículo 6, apartado 2, del Reglamento (CE) n° 1857/2006

Fecha de aplicación: El plan se aplicará tras la publicación de un decreto para la entrada en vigor del Decreto de 3 de septiembre de 2007 por el que se modifica el *Uitvoeringsbesluit inkomstenbelasting 2001* (Decreto de aplicación del impuesto sobre la renta 2001), *Stb.* (Boletín Oficial) 2007, 328. Dicho decreto se preparará tras la publicación del plan de ayudas en el *Diario Oficial de la Unión Europea* según lo dispuesto en el artículo 18, apartado 1, del Reglamento (CE) n° 1857/2006

Duración del régimen o de la ayuda individual: La duración depende de la fecha que las provincias de Limburg, Noord-Brabant, Utrecht, Gelderland y Overijssel fijan para el inicio del plazo de solicitud de ayudas, pero no se prolongará más allá del 31 de diciembre de 2013

Objetivo de la ayuda: Como se indicaba en la información sobre el plan de ayudas XA 62/05 facilitada, las ayudas se refieren al traslado, por razones de interés público, de edificios agrícolas utilizados para la cría intensiva de ganado. El objetivo del plan de ayudas es facilitar el traslado de granjas ganaderas al amparo de la *Reconstructiewet concentratiegebiede*. Las provincias de Limburg, Noord-Brabant, Utrecht, Gelderland y Overijssel aplican una serie de planes de ayudas para estos traslados (véase el plan de ayudas XA 62/05), pero los ganaderos que se acogen a estos planes y liquidan sus explotaciones a efectos fiscales para trasladarse tienen unos gastos extra. Estos gastos se derivan de los préstamos, y los intereses correspondientes, solicitados para cubrir los impuestos que deben pagar en concepto de plusvalías latentes y activos similares al liquidar sus negocios. La consecuencia es que el traslado es a menudo inasequible para los ganaderos y sus explotaciones pueden permanecer en sus antiguos emplazamientos (por ejemplo, cerca de zonas naturales vulnerables). El plan de ayudas tiene por objeto evitar que se generen estos costes y se limita a los explotadores que se beneficien de los planes de ayuda mencionados en el plan XA 62/05

Sector o sectores afectados: Ganadería

Nombre y dirección del organismo que concede la ayuda:

Ministerie van Landbouw, Natuur en Voedselkwaliteit
Postbus 20501
2500 EK Den Haag
Nederland

Dirección de Internet:

http://www.minfin.nl/nl/actueel/kamerstukken_en_besluiten,2007/09/DB07-352.html

Información adicional: —

⁽¹⁾ *Kamerstukken* (Documentos parlamentarios) I 2007/08, 31 206, No A, véase:
<http://www.eerstekamer.nl/9324000/1/j9vvgh5ihkk7kof/vhq6dh3ycvh1/f=y.pdf>